



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 3-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, mediante Acuerdo número 427-2020 de fecha 9 de diciembre de 2020, aceptó la renuncia del Licenciado **ABRAHAM DE JESÚS ALVAREZ LÓPEZ**, al cargo de Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-16-01-2021, de fecha 6 de enero del año en curso, somete a consideración la autorización para nombrar en forma interina como Encargada del Despacho, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras se nombra titular, bajo el renglón presupuestario 023, a la Licenciada **LILIAN LISSETH MEDINA AGUILAR**, en el puesto de Coordinadora IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza número 342, con salario base mensual de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.18,600.00)** y con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 24 bis y 24 Ter del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Nombrar en forma interina como Encargada del Despacho, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras se nombra titular, a la Licenciada **LILIAN LISSETH MEDINA AGUILAR**, en el puesto de Coordinadora IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, plaza número 342, bajo el renglón presupuestario 023, con salario base mensual de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q.18,600.00)** y con cargo a la partida presupuestaria que corresponda;

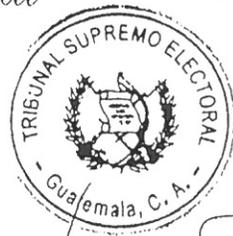
ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día seis de enero de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

